

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público</p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA</p>	<p>Proceso: Ejecutivo Demandante: Banco Agrario S.A Demandado: Veneranda Sedano Ortiz Radicación: 2023-00026-00 Asunto: Auto acepta retiro demanda</p>
---	--	--

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda por el apoderado de la parte interesada con el fin de corregir una eventualidad presentada y como quiera que se encontraba en curso de ser admitida, por ser procedente el despacho,

### DISPONE:

**PRIMERO:** Autorizar el retiro de la demanda de conformidad al artículo 92 del C.G. del P.

**SEGUNDO:** ORDÉNESE la entrega del escrito y sus anexos sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** ORDÉNESE el archivo del expediente luego de su respectiva desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA